TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

NES/JVP/JGA

APRUEBA BASES Y FORMATO DE CONVENIO TIPO PARA EL CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL 2024.

AFECTA Nº **2**

SANTIAGO, 08 de febrero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley Nº 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID o en adelante la Agencia), tiene entre sus objetivos fortalecer y consolidar a través del financiamiento y apoyo técnico, a grupos estructurados en áreas de investigación avanzada a nivel nacional. Esta investigación, que puede ser orientada tanto a disciplinas o sectores específicos, así como abierta, debe contar con colaboración tanto internacional como nacional, así como también, de sectores no académicos;

2.- El objetivo de estas bases es contribuir a la consolidación de los centros que hayan sido fortalecidos en su desarrollo a través del "Tercer Concurso Nacional de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia 2013", de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, que demuestren que su desempeño, durante más de una década de financiamiento previo, ha contribuido al desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica en Chile.;

3.- Que de acuerdo con el memorándum N° 989/2024 del Departamento Iniciativas Orientadas al Desarrollo e Innovación, se solicita a elaboración del acto administrativo aprobatoria de bases y de formato tipo de convenio el mencionado certamen;

4.- Certificado de aprobación de bases emitido por DF de fecha 16 de enero de 2024;

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

5.- Memorándum N° 19794/2023 de DTP, informando del visto buena las bases y convocatoria se utilizará el Sistema de postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y;

6.- Las facultades que posee esta Dirección Nacional, en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación y en Decreto Supremo N° 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- Apruébense las siguientes Bases y Convenios Tipo para "CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL 2024", anexos con convenios tipo y formularios, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES

**BASES CONCURSO**
**APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL 2024**
**SUBDIRECCIÓN DE CENTROS E INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA**

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, llama al Concurso "Apoyo a Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con financiamiento basal, 2024" (en adelante Concurso de Apoyo a CCTE 2024) a aquellos centros que hayan sido fortalecidos en su desarrollo a través del "Tercer Concurso Nacional de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia 2013", de ANID.

## I. PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir a la consolidación de los centros que hayan sido fortalecidos en su desarrollo a través del "Tercer Concurso Nacional de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia 2013", de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, que demuestren que su desempeño, durante más de una década de financiamiento previo, ha contribuido al desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica en Chile.

## II. POSTULANTES

Podrán postular a este concurso sólo aquellos centros que fueran adjudicados en el marco del "Tercer Concurso Nacional de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia 2013", en adelante Tercer Concurso Basal 2013, de ANID 1.

[1] De acuerdo con lo señalado en la Resolución Afecta N°02 de ANID, de fecha 24 de enero de 2014, los centros adjudicados en el marco del Tercer Concurso Nacional de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia 2013, fueron los siguientes: Centro Avanzado de Ingeniería Eléctrica y Electrónica-AC3E, Universidad Técnica Federico Santa María (FB0008); Centro de Investigación Avanzada en Educación CIAE, Universidad de Chile (FB0003); Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad CAPES, Pontificia

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

## III. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

### 1. **Duración del Plan de Continuidad:**

Los proyectos que sean adjudicados por este concurso tendrán un plazo de ejecución **de 1 año**, para llevar a cabo el Plan de Continuidad presentado en la propuesta, plazo que rige a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento entre ANID y la Entidad Albergante.

El plazo de ejecución del Plan de Continuidad podrá extenderse hasta por 6 meses, en el caso que el Centro así lo solicite a la ANID y ésta lo apruebe al verificar una situación justificada, sin que aquello implique la entrega de más recursos al Centro por parte de la ANID. Esta solicitud se realiza mediante carta dirigida a la Unidad de Centros Basales (UCB), firmada por el/la Director(a) del Centro y el Representante Legal de la Entidad Albergante, entregando los antecedentes que permitan evaluar la situación que justifica la extensión de plazo. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, la UCB solicitará al Departamento Jurídico de la ANID la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del Plan, el cual comenzará a regir una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

### 2. **Financiamiento**:

El monto máximo de financiamiento anual a adjudicar por ANID a cada proyecto, será el equivalente a la última cuota anual entregada a cada Centro en el marco del Tercer Concurso Basal 2013, monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

ANID podrá reajustar los montos autorizados para la cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuestos, respecto a los valores incrementados en la Ley de Presupuesto final autorizada para el año presupuestario correspondiente, y que, de aplicarse, la cuota de cada proyecto no superará los $1.430.500.000.

La transferencia de recursos a cada proyecto se realizará en dos cuotas, la primera por un monto equivalente al 90% del monto adjudicado y la segunda por el 10% restante.

La distribución de cuotas ya indicada, se basa en la necesidad por parte de los proyectos de adquirir bienes de capital (equipamiento) y ejecutar obras de infraestructura durante el primer trimestre de ejecución, de modo que durante el periodo restante los miembros del centro logren realizar las actividades comprometidas, haciendo uso de esos equipos e instalaciones adquiridos en etapas cercanas a la fecha de inicio de los proyectos

En caso de que un centro adjudique financiamiento en el marco del concurso Apoyo Basal 2024 y adjudique también financiamiento en el marco de la convocatoria de centros de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, en cualquiera de sus tipologías, ya sea centro basal, instituto milenio, centro FONDAP, otros; a partir del sexto mes desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio que regula el nuevo financiamiento, el centro deberá reintegrar a la ANID la totalidad de los saldos no rendidos del proyecto Apoyo Basal 2024.

La ANID estudiará los montos solicitados en los proyectos, pudiendo modificar dicho monto previo a la firma del convenio, así como durante la ejecución de éste, en caso de adjudicarse

Universidad Católica de Chile (F80002) y Centro de Biotecnología y Bioingeniería CeBiB, Universidad de Chile (FB0001).

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

durante ella otro proyecto, cuyos incentivos aparezcan en conflicto de acuerdo a estas bases o las que rijan el otro proyecto.

3. **Ítems financiables por ANID**:

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente.

La rendición de los gastos realizados en las distintas actividades se rige por lo indicado en las presentes bases concursales además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus respectivos anexos, y deberá hacerse vía SISREC o el sistema homologado que sea autorizado por la CGR.

La rendición de gastos corresponderá al período de vigencia del convenio, pero de forma excepcional y siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, se reconocerán -con cargo al subsidio adjudicado- aquellos gastos incurridos para la operación del Centro, en un periodo de retroactividad, comprendido desde el término del último financiamiento vigente recibido por el centro, específicamente aquel que le dio pertinencia al centro para postular al presente concurso. Esta materia será verificada como parte de la revisión de pertinencia de los gastos por parte de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

A continuación, se presentan los ítems de gastos que podrán ser financiadas con cargo a los fondos transferidos y que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de los proyectos aprobados:

a. **Gastos en Personal**: corresponde a todas las remuneraciones y honorarios del personal del Centro que participe permanentemente en el Plan de Continuidad y que se adscriba a alguna de las categorías indicadas en estas bases. Los montos brutos máximos para el pago de personal, para una jornada laboral completa, factibles de cargarse como gasto al Financiamiento Basal provisto por ANID, están especificados en el Anexo N°1 de las presentes bases concursales; los montos a asignar al personal, deben ser concordantes con los antecedentes curriculares, actividades y la dedicación horaria que éstos(as) mantengan con el Centro.
Los gastos de personal que pueden adscribirse a los fondos de este financiamiento son de 2 tipos:

- ✓ Pagos por contrato con dedicación exclusiva o parcial a este Centro. Los derechos laborales de acuerdo al marco jurídico chileno, deberán pagarse y podrán financiarse total o parcialmente con fondos de Financiamiento Basal.
- ✓ Pagos realizados al personal, académico u otro, contratado por la Entidad Albergante o por las Instituciones Asociadas, que realizará actividades de tiempo total o parcial para el Centro, sin descontinuar dicho contrato, y que, dentro del marco del Plan de Continuidad se considera un incentivo por la labor y responsabilidades acometidas con motivo de éste.

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo al financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratado por el proyecto. Es responsabilidad de las instituciones beneficiarias (Entidad Albergante e Instituciones Asociadas), dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa laboral vigente en relación al pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones.

b. **Gastos de operación**: Corresponden a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como insumos, fungibles, material, arriendos de equipos y espacios físicos, servicios específicos (computación, contabilidad, transferencia tecnológica y de conocimiento, análisis de laboratorio, etc.), cursos de capacitación relacionados con las actividades de investigación del Centro para el personal no administrativo, gastos involucrados en el diseño, edición e impresión de material y/o publicación digital de publicidad, divulgación de los avances y relaciones públicas del Centro, gastos adicionales que se deba incurrir para la utilización de equipos donados en el lugar de destino, publicaciones generadas por las actividades de investigación del Centro y aceptadas para publicación en revistas de corriente principal y otras revistas de impacto en el área de investigación, suscripciones a revistas pertinentes a las investigaciones, pólizas de seguro o boletas de garantía con el fin de garantizar el fiel uso de los recursos transferidos por ANID, gastos relacionados con la obtención de personalidad jurídica, gastos para la contratación de consultorías externas debidamente justificadas, requeridas y atingentes para el desarrollo del proyecto, las cuales no deben constituir el objeto principal del convenio y para las cuales el Centro no posea las capacidades internas (las cuales deberán ser evaluadas y aprobadas por la UCB previamente), gastos para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de los resultados de las investigaciones del Centro en presentaciones y congresos internacionales, entre otros. Se incluyen también el pago de costos de operación, reparación y mantención que podrían ser realizadas a los equipos adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto, que no estén incluidos en las pólizas de seguros correspondientes, así como también el pago de costos de operación, reparación y mantención a equipos adquiridos con otros fondos, que sean utilizados en el marco de las actividades del proyecto y que pertenezcan a la Entidad Albergante o a las Instituciones Asociadas.

No es posible financiar estudios de pre y postgrado. No es posible financiar reparaciones de equipos personales.

c. **Equipamiento**: equipos e instrumental requerido para la ejecución del Proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. No está permitido comprar equipamiento faltando menos de seis meses para el término del proyecto, con la excepción de razones justificadas de continuidad de las líneas de investigación y su relevancia, lo que será evaluado por ANID.

d. **Gastos de Administración Indirectos:** corresponde a los gastos indirectos realizados por el Centro, destinados a la gestión y administración del proyecto. Estos no podrán exceder de un 5% del monto total asignado por ANID al proyecto. Dentro de los gastos factibles de rendir en este ítem, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), personal destinado al proyecto (Investigadores, profesionales, personal de apoyo, etc.), gastos en líneas de comunicación (telefonía,

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución beneficiaria en la gestión indirecta al proyecto. Los gastos rendidos deben estar debidamente respaldados con la documentación tributaria y recibos simples, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.2 del instructivo general de rendiciones de ANID. No se aceptarán gastos valorizados por uso de algún bien o servicio. A su vez, no es necesario enviar cotizaciones, dado que, entre otras, son compras realizadas bajo la normativa de cada institución.

## IV. ANTEDECEDENTES DE POSTULACIÓN

La postulación a este concurso debe efectuarse en inglés y español.

Todo proyecto presentado a este concurso deberá tener como propósito el consolidar las actividades y objetivos que el Centro ha desarrollado en los últimos años y que requieren de continuidad para mantener las actividades de investigación y desarrollo.

Para facilitar su correcta evaluación, las propuestas deben contener todos los antecedentes técnicos y financieros solicitados, tanto en las presentes bases como en el formulario de postulación dispuesto para este concurso, el que se encontrará disponible desde el momento de la apertura de la convocatoria a este concurso en el sitio web https://www.anid.cl/concursos.

La propuesta presentada por cada Centro debe ser concordante con el propósito de la convocatoria, establecido en el punto I de estas bases, y debe contemplar los siguientes aspectos:

1. **Presentación del Centro**: descripción de la estructura general del Centro, su gobernanza (Entidad Albergante, Instituciones Asociadas, colaboradores), organigrama, equipos de trabajo y líneas de investigación. El proyecto deberá considerar aquellos(as) estudiantes que a la fecha no hayan terminado sus tesis y postdoctorantes vigentes.

2. **Objeto social de la Entidad Albergante:** las Entidades Albergantes privadas deberán acreditar el objeto social, el cual deberá ser pertinente con las actividades a desarrollar.

3. **Objetivo de la propuesta**: señalar el objetivo general y los objetivos específicos que se busca alcanzar mediante la presente propuesta, teniendo en cuenta que el propósito de esta convocatoria es consolidar las actividades que el Centro ha desarrollado en los últimos años y que requieren de continuidad para mantener las actividades de investigación y desarrollo, propias del quehacer del Centro, durante la ejecución del presente proyecto.

4. **Descripción de la propuesta técnica**: La propuesta deberá ser presentada en el Formulario de Postulación dispuesto para este concurso, donde se solicita el Plan de Continuidad, con el objetivo general y objetivos específicos de la propuesta, incluyendo la carta Gantt asociada al Plan, identificando las acciones y actividades a realizar en el período de ejecución, para cada línea de investigación y los resultados incrementales esperados (hitos e indicadores de la propuesta).

La propuesta debe dar continuidad a las líneas de investigación a las que se han enfocado los esfuerzos de investigación y desarrollo del Centro. En casos justificados se podrá incorporar nuevas líneas de investigación, cambios en la orientación de las líneas existentes o ajustes a éstas. En todos estos casos se deberá indicar las razones que sustentan estas modificaciones, como, por ejemplo, la pérdida de pertinencia o relevancia.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Se deberá entregar un Plan de Acción para el enfoque de género: Se espera que el centro realice los esfuerzos necesarios para mantener o mejorar la composición de género del grupo de investigadores(as) participantes en el Centro, incluyendo Director(a), Director(a) Alterno(a), Investigadores(as) Titular, Investigadores(as) Asociados(as) y Postdoctorantes. Para esto se deberá presentar brevemente los esfuerzos y acciones que se esperan llevar a cabo en esta materia.

También se deberá entregar los indicadores comprometidos y alcanzados en el proyecto del Tercer Concurso Basal 2013 y aquellos definidos para el Plan de Continuidad del presente concurso, con la finalidad de evaluar el aporte incremental de la propuesta a los resultados ya alcanzados.

Se evaluará la coherencia y pertinencia entre las actividades propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, las líneas de investigación y los resultados comprometidos, que den cuenta de cada uno de los pilares de un Centro Basal, los que se señalan a continuación:

✓ Excelencia científica y tecnológica

✓ Formación y atracción de capital humano

✓ Transferencia tecnológica y vinculación con otros sectores de la economía y con la sociedad chilena

✓ Apoyo a grupos de investigación emergentes

✓ Actividades de comunicación, difusión y divulgación a otros sectores de la sociedad chilena

✓ Generación de redes nacionales e internacionales

5. **Presupuesto de la propuesta:** La propuesta deberá incluir el presupuesto total que se requiere para llevar a cabo su Plan de Continuidad durante el período de ejecución del proyecto, en el formato entregado para ello, lo que denominaremos Financiamiento Operacional del Centro, el cual está conformado por los recursos solicitados a ANID y los aportes de contraparte.

El monto máximo del financiamiento ANID para este concurso debe ser menor o igual al 80% del Financiamiento Operacional del Centro.

Los aportes de contraparte (aporte pecuniario y no pecuniario) será al menos equivalente al 20% del Financiamiento Operacional del Centro y estarán compuestos por:

✓ Recursos comprometidos por la Entidad Albergante y las Instituciones Asociadas.

✓ Fondos fiscales concursables de menor envergadura (Fondecyt, Fondef, Corfo, Mecesup, otros).

✓ Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales, que conlleven una transferencia monetaria al Centro, los cuales serán al menos equivalente al 10% del Financiamiento Operacional estimado del Centro. También se considera entre estos aportes, los pagos desde el sector público por contrataciones realizadas al Centro.

✓ Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales, que NO conlleven una transferencia monetaria al Centro.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Los recursos comprometidos por la Entidad Albergante y las Instituciones Asociadas, deberán ser respaldados a través de cartas compromiso debidamente firmadas por los representantes legales y en el formato dispuesto por ANID, siendo entregadas al momento de postular, especificando si es pecuniario o no pecuniario. Para el resto de los aportes de contraparte no se exigirá respaldos al momento de postular.

Todos los aportes de contraparte serán rendidos anualmente, junto al informe final solicitado por ANID, adjuntando la memoria de cálculo y los medios de verificación de los aportes.

En el caso que, durante el período de vigencia del proyecto, el Centro se vea en la necesidad de reorganizar el presupuesto y/o el Plan de Continuidad por razones debidamente justificadas, el (la) Director(a) del Centro deberá presentar una solicitud de modificación, entregando todos los antecedentes necesarios para su evaluación, lo que será analizado por ANID, quién tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para su evaluación y envío de aprobación/rechazo a la Entidad Albergante, pudiendo establecer modificaciones y/o ajustes a la solicitud realizada, entregando los respectivos argumentos.

6. Se deberá adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución postulante, como estatutos o constitución u otro documento análogo.

## V. CONDICIONES GENERALES

### 1. Estructura del Centro

Cada centro deberá mantener la Entidad Albergante del Tercer Concurso Basal 2013.

La participación de Institución(es) Asociada(s) podrá redefinirse justificadamente en la propuesta.

El Centro podrá modificar en su propuesta el equipo de Investigadores(as) Titulares, existentes durante el último año de ejecución del Centro con financiamiento del concurso Tercer Concurso Basal 2013, cambios que serán analizados como parte del proceso de evaluación del presente concurso, de acuerdo a las siguientes condiciones:

✓ Si la modificación del equipo de Investigadores(as) Titulares del Centro considera exclusivamente la incorporación de Investigadores(as) Asociados(as) del mismo Centro como Investigadores(as) Titulares, se podrá reemplazar hasta el 50% de sus integrantes.

✓ Si la modificación del equipo de Investigadores(as) Titulares del Centro considera la incorporación de nuevos(as) investigadores(as) de una categoría distinta a la de Investigadores(as) Asociados(as) del mismo Centro o externos al Centro, se podrá reemplazar hasta el 30% de sus integrantes.

✓ El Centro podrá proponer un(a) nuevo(a) Director(a) y/o Director(a) Alterno(a) en su propuesta, siempre y cuando haya pertenecido al equipo de Investigadores(as) Titulares existentes durante el último año de ejecución del Centro, o bien, sean parte del equipo de Investigadores(as) Asociados(as) del Centro y que se encuentren participando en éste al menos los últimos 2 años de ejecución del Centro, debiendo pasar al equipo de Investigadores(as) Titulares del Centro.

El Centro podrá proponer un(a) nuevo(a) Gerente en su propuesta, debidamente justificado, acompañando la postulación con su CV.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

## 2. Condiciones de Ejecución

✓ Durante la ejecución del proyecto, el Centro podrá solicitar a la Unidad de Centros Basales (UCB) de ANID, realizar cambios en su estructura (investigadores, personal de apoyo, Instituciones Asociadas, entre otros), entregando los antecedentes que permitan a esta Unidad evaluar la situación y pronunciarse si aprueba o no los cambios propuestos;

✓ El (la) Director(a) deberá dedicar al menos un 60% de su jornada laboral a gestionar y desarrollar las actividades del Centro. Esto puede incluir otras actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Continuidad;

✓ Los(las) Investigadores(as) Titulares deberán dedicar al menos un 60% de su jornada laboral a trabajar en actividades que contribuyan al Plan de Continuidad del Centro;

✓ Los(as) Investigadores(as) Titulares deben fijar su residencia en Chile durante el periodo de ejecución del Plan de Continuidad, debiendo permanecer en Chile al menos 6 meses por año. En casos excepcionales, el/la Director(a) podrá solicitar puntualmente una permanencia menor de un(a) Investigador(a) Titular, para un periodo determinado, debidamente justificado, lo que será analizado por ANID, para pronunciarse respecto de su aprobación/rechazo;

✓ El Centro podrá financiar postdoctorantes, seleccionados a través de concurso público. Como excepción al mecanismo de concurso, se acepta la participación directa de postdoctorantes que tengan beca o proyecto de ANID u otra institución/fundación que incluya su manutención, en cuyo caso sólo se podrá financiar honorarios por un máximo de horas semanales de dedicación de acuerdo a lo indicado en las bases concursales de su beca o proyecto; si las bases concursales no establecen limitación, se podrá financiar honorarios por un máximo de 10 horas semanales.

# VI. ADMISIBILIDAD, PROCESO EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

## 1. **Admisibilidad**:

Las propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos de postulación, no completen los antecedentes requeridos en el sistema de postulación en línea, no presenten alguno de los antecedentes requeridos en estas bases o se constate falsedad en los antecedentes, serán declaradas inadmisibles, a través de resolución fundada de la ANID, la cual será notificada a los postulantes, indicando la causal respectiva de la inadmisibilidad, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. Dichas propuestas serán declaradas "Inadmisibles" y no pasarán a la etapa de evaluación.

Aquellos postulantes cuyas propuestas sean declaradas inadmisibles y estimen fundadamente que dicha declaración es improcedente, tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de esta determinación, para interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 30 y 59 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La presentación de Recursos de Reposición se realiza en forma digital o en papel. En formato digital, con firma electrónica avanzada o digital simple, deberá efectuarse a

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

través de oficinadepartes@anid.cl (los requisitos de la firma electrónica avanzada se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma). La presentación de recursos de reposición en soporte papel podrán ser enviados a la Oficina de Partes de la Agencia, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Aquellas reposiciones presentadas fuera del plazo indicado anteriormente serán desechadas por extemporáneas.

2. **Evaluación de las propuestas y criterios de evaluación**:

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad, serán revisadas a distancia por al menos dos evaluadores(as), teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en estas bases concursales, cuyas calificaciones serán promediadas.

Los(as) evaluadores tendrán la responsabilidad de evaluar y asignar una nota final a cada propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación. En base a la nota final promediada de las evaluaciones señaladas previamente, la Unidad de Centros Basales presentará al Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID, una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

La evaluación técnica y financiera será realizada en base a los antecedentes y contenidos de la propuesta. La ponderación asignada a cada criterio, para el cálculo de la nota final, será de acuerdo a lo indicado a continuación:

| Criterios | Ponderación |
|---|---|
| **Excelencia Científica y Tecnológica**<br>Pertinencia y coherencia de las actividades científicas y tecnológicas, propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, en relación con las líneas de investigación y los resultados comprometidos. | 20% |
| **Formación y Atracción de Capital Humano**<br>Pertinencia y coherencia de las actividades para la atracción y formación de Capital Humano Avanzado, propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, en relación con las líneas de investigación y los resultados comprometidos. | 20% |
| **Transferencia Tecnológica y de Conocimiento**<br>Pertinencia y coherencia de las actividades vinculadas a transferencia tecnológica y de conocimiento, propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, en relación con las líneas de investigación y los resultados comprometidos. | 25% |
| **Colaboración con Grupos de Investigación emergentes y con Sectores Productivos**<br>Pertinencia y coherencia de las redes y actividades de colaboración propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, en relación con las líneas de investigación y los resultados comprometidos. | 20% |
| **Difusión Técnica y Divulgación a la Sociedad**<br>Pertinencia y coherencia de las actividades de comunicación, difusión y divulgación, propuestas en el Plan de Continuidad postulado por el Centro, en relación con las líneas de investigación y los resultados comprometidos. | 15% |

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Cada criterio será evaluado entre 0 y 5 puntos, de acuerdo a la escala presentada a continuación. Se permitirán medios puntos, pero no fracciones menores.

| Calificación | Concepto | Descripción |
|---|---|---|
| 0 | No califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes, o información incompleta. |
| 1 | Deficiente | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| 2 | Regular | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| 3 | Bueno | La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras. |
| 4 | Muy bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| 5 | Excelente | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor |

## VII. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

### 1. COMITÉ TÉCNICO ASESOR

La Subdirección de Centros e Investigación Asociativa (SCIA) de ANID, presentará en un ranking los proyectos sugeridos para aprobación, obtenido en base a las calificaciones promediadas de los(as) evaluadores. Esta información será presentada al Comité Técnico Asesor (CTA) que corresponda, para que formule su recomendación a la Dirección Nacional. Este Comité tiene un carácter consultivo.

El CTA podrá hacer ajustes a los montos solicitados como subsidio, en relación a la disponibilidad presupuestaria.

### 2. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

En base a las evaluaciones y a las recomendaciones del CTA, ANID seleccionará los proyectos a financiar en este concurso. Si hubiere recomendaciones respecto de los aspectos técnicos y/o financieros, estas deberán ser acogidas antes de la firma del convenio. En caso contrario, no se podrá suscribir el convenio y quedará sin efecto la adjudicación.

Será condición de adjudicación la concordancia del objeto social de la Institución Patrocinante/Beneficiaria/Adjudicada con la actividad a desarrollar en el proyecto, lo cual será revisado por ANID antes del fallo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá en cualquier etapa del concurso y/o de ejecución del proyecto verificar, en lo pertinente, el cumplimiento de los artículos 23 y 24, de la

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Ley N°21.640, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2024, pudiendo dejar sin efecto la adjudicación, suspender la transferencia de los respectivos recursos y/o solicitar la restitución de estos.

La SCIA de ANID notificará a la Entidad Albergante de la adjudicación o rechazo del proyecto, a través de un correo electrónico. Contra dicha comunicación, los interesados tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución de adjudicación del concurso, para interponer un recurso de reposición a través de Oficina de Partes ANID, por carta oficial firmada por su representante legal, contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. ANID resolverá el recurso administrativo en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la interposición del recurso.

### 3. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Todo aquel postulante interesado, podrá interponer ante la Agencia un recurso de reposición en conformidad al artículo 59 de la Ley N°19.880, respecto a la resolución de la adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. El plazo para interponer dicho recurso será de **5 días hábiles** desde la notificación de la resolución que adjudica el concurso, el cual deberá ser claramente justificado presentando información objetiva y demostrable, la que deberán adjuntar a su solicitud.

La presentación de Recursos de Reposición se realiza en forma digital o en papel. En formato digital, con firma electrónica avanzada o digital simple, deberá efectuarse a través de oficinadepartes@anid.cl (los requisitos de la firma electrónica avanzada se encuentran establecidos en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma). La presentación de recursos de reposición en soporte papel podrán ser enviados a la Oficina de Partes de la Agencia, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Aquellas reposiciones presentadas fuera del plazo indicado anteriormente serán desechadas por extemporáneas.

## VIII. FIRMA DE CONVENIO.

Una vez adjudicado el concurso, se suscribirán los respectivos convenios de financiamiento entre ANID y la Entidad Albergante, en un plazo que no exceda de 60 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. Dicho convenio deberá contener los derechos y obligaciones de las partes, el plazo de ejecución y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de la convocatoria.

En este convenio se establecerá, al menos:

✓ Los derechos y obligaciones de las partes, el plazo y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del concurso.

✓ La distribución de los recursos para el funcionamiento del Centro, tanto el aporte ANID como los aportes de contraparte, y

✓ La obligación de la Entidad Albergante de restituir a ANID los recursos que no se hayan utilizado para los fines originalmente asignados, lo anterior sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias autorizadas por ANID.

Al momento de la firma del convenio respectivo, la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa solicitará al Departamento de Gestión de Rendiciones de la

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos se encuentra sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.

En otro orden de consideraciones, será condición para la firma del respectivo convenio la concordancia del objeto social de la Institución Beneficiaria/Adjudicada/Patrocinante con la actividad a desarrollar por el proyecto.

En el evento que la Entidad Albergante adjudicataria no suscriba el convenio en el plazo señalado precedentemente, ANID podrá dejar sin efecto la adjudicación en lo que a él se refiere.

## IX. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

## X. REQUISITOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La entrega de recursos de la primera cuota, queda sujeta al cumplimiento de las condiciones de adjudicación, a la disponibilidad presupuestaria de ANID, a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento, a la entrega de la certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (requisito esencial para que la Agencia pueda realizar transferencias de recursos según lo establecido en la Ley N° 19.862), a la disponibilidad de una cuenta bancaria para el proyecto adjudicado y a la entrega de las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.

La segunda cuota quedará sujeta a la entrega de un informe de avance técnico y ejecución presupuestaria efectiva de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, a la disponibilidad presupuestaria de ANID y a la entrega de las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.

Las instituciones públicas y privadas, deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y de los aportes de la propia Entidad Albergante al proyecto.

Las instituciones no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República. Además debe acreditarse que ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con ANID.

La Entidad Albergante podrá generar convenios de colaboración que regulen las transferencias de recursos adjudicados, en el marco de esta convocatoria, hacia las Instituciones Asociadas que conforman la organización del Centro. Los recursos así

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

transferidos y ejecutados, deberán ser rendidos por la Entidad Albergante conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales, convenio de financiamiento, Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente y otras normativas del Estado que apliquen a este financiamiento en el transcurso de la ejecución del Plan de Continuidad.

## XI. GARANTÍAS.

**Garantías e Instituciones Privadas:**

Las instituciones privadas deberán garantizar el fiel uso del 100% de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, monto que, en todo caso no superará los $1.430.500.000 anuales por proyecto.

El beneficiario debe presentar una garantía por cada cuota o transferencia a recibir, según lo establecido por convenio. El plazo de la garantía debe caucionar desde la fecha de transferencia, extendiéndose hasta 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota (se entiende por fecha exigible de la rendición a contar de la llegada del mes 13 contado desde la transferencia). Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la Entidad Beneficiaria no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

**Garantías e Instituciones Públicas:**

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

**Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías:**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

## XII. RENDICIONES.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República. Además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes Anexos y actualizaciones.

La rendición de aportes de las contrapartes se realizará en los formatos que proveerá la Unidad de Centros Basales, debiéndose enviar junto a los medios de verificación de dichos aportes, junto al informe final del proyecto.

## XIII. SEGUIMIENTO Y TÉRMINO DEL PROYECTO.

El Centro deberá entregar a los 150 días corridos siguientes desde la total tramitación del acto administrativo que aprobó el convenio de financiamiento, un informe de avance técnico y ejecución presupuestaria efectiva de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades planificadas y sus resultados, aportando al cumplimiento de los objetivos especificados en su propuesta.

El Centro deberá entregar a los 30 días corridos siguientes de finalizado el proyecto, un informe final, de acuerdo a formato entregado por ANID, en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades planificadas y sus resultados, aportando al cumplimiento de los objetivos especificados en su propuesta.

El Centro también deberá entregar una rendición final, en un plazo máximo de 30 días corridos siguientes de finalizado el proyecto, prevaleciendo el plazo señalado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID vigente y sus respectivos anexos.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, en un plazo no superior a 30 días corridos a la fecha del envío del informe desde el departamento de rendiciones de ANID. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. Sin perjuicio de los plazos indicados, estos podrán ser variados de acuerdo con las modificaciones normativas de cualquier tipo vigentes a la época de la rendición. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

La ANID a través de la Subdirección de Centros, se reserva el derecho de realizar auditorías financieras in situ de los proyectos, visitas de especialistas en el transcurso de la ejecución de éstos, así como también solicitar presentaciones y/o información adicional al Equipo Central del proyecto.

Se dará por cerrado el proyecto cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, a través de la aprobación del informe técnico final, se haya dado cuenta de los aportes de contraparte comprometidos, se haya aprobado lo declarado o rendido de los recursos transferidos por la ANID al proyecto y reintegrado a ANID el saldo sin ejecutar, obteniendo el certificado de saldo cero, con todo lo cual se habrá tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

ANID podrá suspender sus aportes y dar término anticipado si el proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia, también a aquellos proyectos que presenten incumplimientos injustificados en los requisitos establecidos en las presentes bases, ya sean de índole técnico-científico o financiero, incumplimiento en los plazos convenidos para la entrega de informes y declaraciones/rendiciones, sin solicitudes explícitas de prórroga, después de haber sido solicitados de manera expresa por la ANID, incumplimiento en los objetivos del proyecto sin una justificación aprobada por ANID, utilización de fondos en gastos no relacionados con el proyecto, cambios de personal indispensable para el cumplimiento del proyecto sin aprobación previa de la ANID, entre otras, según se indique en el convenio respectivo.

## XIV. VERACIDAD.

Tanto el (la) representante de la Entidad Albergante como el (la) Director(a) del proyecto, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario y todos los documentos de postulación.

Estas personas son también garantes y las encargadas de velar por el cumplimiento de todas las normas de ética, bioética y de bioseguridad en las actividades desarrolladas por el Centro, las cuales deberán estar respaldadas por un Comité *ad hoc* acreditado y deben estar en condición de proveer de información de respaldo en caso de ser requerida por ANID, así como todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesario, durante el proceso de postulación y/o ejecución del proyecto. De la misma manera, para los proyectos del área de la investigación biomédica en seres humanos, deberán cumplir con la normativa establecida en la Ley N°20.120 y su reglamento, y contar con certificaciones de un Comité Ético Científico (CEC) acreditado; y para los proyectos con seres humanos de áreas distintas a la biomédica, deberán contar con certificaciones de un CEC.

El (la) Director(a) del proyecto y el representante de la Entidad Albergante deberán además adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación realizada en el marco de este proyecto.

## XV. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La convocatoria del "Concurso de Apoyo a CCTE 2024" de ANID, se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de ANID. El plazo para postular será estipulado en el respectivo aviso. La propuesta deberá presentarse en los formularios de postulación oficial del concurso, a través de una plataforma electrónica de ANID. Todos los

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

formularios y/o documentos anexos se podrán obtener del sitio web de ANID (https://www.anid.cl/concursos/).

Las consultas referentes a estas bases concursales podrán ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: https://ayuda.anid.cl/. Sólo se responderán consultas hasta diez días corridos antes de la fecha de cierre del concurso. Las respuestas a las consultas serán publicadas semanalmente en el sitio del concurso, como Preguntas Frecuentes y serán consideradas como parte integral de las bases concursales respectivas.

Una vez cerrado el período de postulación del concurso no será posible rectificar, eliminar o incorporar antecedentes adicionales a la propuesta.

## XVI. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

Se deja establecido que, por la sola circunstancia de presentar una propuesta en este concurso, la entidad postulante analizó con anterioridad a la presentación de su propuesta, las presentes bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

Además, ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, y tendrá la facultad de solicitar a los(as) postulantes antecedentes e información complementaria sobre la propuesta que estime necesaria.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

ANEXO N°1

## MONTOS MAXIMOS DE REMUNERACIONES E INCENTIVOS PARA PERSONAL DE CENTROS CON FINANCIAMIENTO BASAL

Los recursos para el pago de personal, cargados al financiamiento ANID, deben asignarse tomando como referencia la siguiente tabla de montos máximos anuales por persona, para una jornada laboral completa, en caso de las remuneraciones. Los valores están expresados en UF (se empleará la UF del primer día hábil de cada año, para convertir a moneda nacional los topes establecidos para ese año, los que serán supervisados y aprobados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID):

| CATEGORÍA | Máximo mensual bruto (Remuneración) | Máximo anual bruto (Remuneración) | Máximo mensual bruto (incentivo) | Máximo anual bruto (incentivo) |
|---|---|---|---|---|
| Director/a | 153 | 1.836 | 62 | 744 |
| Director/a Alterno/a | 140 | 1.680 | 52 | 624 |
| Investigador/a Titular | 140 | 1.680 | 52 | 624 |
| Investigador/a Asociado/a | 121 | 1.452 | 28 | 336 |
| Otro/a investigador/a | 62 | 744 | 21 | 252 |
| Gerente | 139 | 1.668 | | |
| Profesional de Apoyo | 62 | 744 | | |
| Profesional TT/Desarrollo Tecnológico | 125 | 1.500 | | |
| Profesional Coordinador Proyectos | 104 | 1.248 | | |
| Profesional Encargado financiero | 87 | 1.044 | | |
| Profesional Difusión al medio | 104 | 1.248 | | |
| Administrativo/a | 62 | 744 | | |
| Postdoctorante | Ver honorarios brutos para Investigador(a) Responsable, bases FONDECYT Postdoctorado de cada año. | | | |
| Tesista de Postgrado (doctorado) | Ver asignación de manutención bruta + asignación de cobertura de salud, bases Becas doctorado nacional ANID de cada año. | | | |
| Tesista de Postgrado (magíster) | Ver asignación de manutención bruta + asignación de cobertura de salud, bases Becas magíster nacional ANID de cada año. | | | |
| Tesista de Pregrado | 12 | 144 | | |
| Técnico/a | 42 | 504 | | |
| Asistente Investigación | 17 | 204 | | |

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

ANEXO N°2

**"DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN"**

**Preámbulo**

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

**Principios:**

- ✓ Honestidad en todos los aspectos de la investigación.
- ✓ Responsabilidad en la ejecución de la investigación.
- ✓ Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales.
- ✓ Buena gestión de la investigación en nombre de otros.

**Responsabilidades:**

- ✓ Integridad: Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- ✓ Cumplimiento de las normas: Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- ✓ Métodos de investigación: Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- ✓ Documentación de la investigación: Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- ✓ Resultados de la investigación: Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- ✓ Autoría: Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- ✓ Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- ✓ Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.
- ✓ Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

- ✓ Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.
- ✓ Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.
- ✓ Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación, así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.
- ✓ Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.
- ✓ Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

FIN TRANSCRIPCIÓN BASES

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

ANEXO N°3

INICIO TRANSCRIPCIÓN CONVENIO TIPO

**CONVENIO SUBSIDIO ANID**
**CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL, 2024**

En Santiago de Chile, a xx de xxxx de 2024, comparecen por una parte la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante la Agencia o ANID, representada por su Directora Nacional, Sra. Alejandra Pizarro Guerrero, RUN 9.909.025-1, ambos domiciliados en calle Moneda 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra parte, la ENTIDAD ALBERGANTE/BENEFICIARIA xxxxxxxxx, cuyo objeto social es xxxxxxxxx, representada por el (la) señor(a) xxxxxxxxx, domiciliado/a en xxxxxxxxx, en la comuna de xxxxxxxxx y el/la director/a del CENTRO, xxxxxxxxx, domiciliado/a en xxxxxxxxx, en la comuna de xxxxxxxxx, debidamente individualizados según se precisa al final de presente instrumento, los cuales celebran el siguiente convenio.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO**
Este convenio tiene por finalidad regular lo siguiente:

a) La ejecución del Plan de Continuidad del Centro, materia de este convenio.
b) La transferencia de recursos de ANID al Centro, para el financiamiento del Plan de Continuidad.
c) El cautelamiento contractual de las obligaciones contraídas por las Partes referidas al Plan de Continuidad del Centro Científico y Tecnológico de Excelencia.

**SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD**
Mediante la Resolución N° XXX de XXXX, la ANID aprobó la Adjudicación del CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL, año 2024, siendo aprobado el Plan de Continuidad presentado por el Centro (Nombre del mismo), código XXXX, cuyo resumen se contiene en el Anexo 1, el cual contempla una duración de 12 meses, por un monto total de **$XX (XX millones de pesos)**, para su ejecución.

**TERCERA: FINANCIAMIENTO PLAN DE CONTINUIDAD**
Para la ejecución del Plan de Continuidad, la ANID aportará la cantidad de **$X00.000.000 (XXX millones de pesos**), monto que será transferido en dos cuotas, de acuerdo al Presupuesto contenido en el Anexo 2 del presente CONVENIO.

El Centro (de manera directa y/o a través de su Entidad Albergante), las Instituciones Asociadas y terceros, aportan el monto de $xxxxx.-, los cuales se desglosan en $xxxxx.- en aportes pecuniarios y $xxxx.-, en aportes no pecuniarios, para apoyar la ejecución del proyecto, de acuerdo al Anexo 3 del presente CONVENIO. Dichos aportes pueden provenir de las siguientes categorías:

- Recursos comprometidos por la(s) Entidad Albergante y la(s) Institución(es) Asociadas(s).

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

- Proyección de Fuentes Fiscales concursables de menor envergadura.
- Proyección de Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales, que conlleven una transferencia monetaria al Centro.
- Proyección de Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales, que NO conlleven una transferencia monetaria al Centro.

Los aportes podrán modificarse en el transcurso de la ejecución de Financiamiento Basal, en la forma en la cual serán entregados al proyecto y en sus fuentes específicas de origen, pero no en el monto especificado más arriba para aporte pecuniario y no pecuniario.

Los aportes de contraparte comprometidos de parte de los centros para el Plan de Continuidad, tanto pecuniarios como valorizados, provenientes de las distintas fuentes indicadas previamente, deberán rendirse anualmente y al finalizar la ejecución del proyecto.

**CUARTA**: **MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA AGENCIA**

Las siguientes son condiciones necesarias para el traspaso de la primera cuota por parte de ANID:

1) La total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
2) Existencia y disponibilidad de recursos en el presupuesto de la ANID.
3) Entrega de las garantías correspondientes por Instituciones Privadas.
4) Las Instituciones no deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
5) Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Instituciones Privadas y Públicas).
6) Las Instituciones Públicas y Privadas, deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de los aportes pecuniarios de terceros y de la propia Entidad Albergante, al proyecto.

La segunda cuota quedará sujeta a la entrega de un informe de avance técnico y ejecución presupuestaria efectiva de la remesa anterior, según formato definido para estos efectos por la Subdirección de Centros de Investigación Asociativa, a la disponibilidad presupuestaria de ANID y a la entrega de las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio

**Garantías e Instituciones Privadas:**

Las instituciones privadas deberán garantizar el fiel uso del 100% de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, monto que, en todo caso no superará los $1.430.500.000 anuales por proyecto.

El beneficiario debe presentar una garantía por cada cuota o transferencia a recibir, según lo establecido por convenio. El plazo de la garantía debe caucionar desde la fecha de transferencia, extendiéndose hasta 210 días desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota (se entiende por fecha exigible de

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

la rendición a contar de la llegada del mes 13 contado desde la transferencia). Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- ✓ Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
- ✓ Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
- ✓ Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la Entidad Beneficiaria no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

**Garantías e Instituciones Públicas:**

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

**Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías:**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

La ANID es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

## QUINTA: ITEMS FINANCIABLES Y RENDICIONES DE CUENTAS

1. **Ítems financiables por ANID:**

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La rendición de los gastos realizados en las distintas actividades, además de los plazos para la entrega y revisión de informe y plazos para efectuar devoluciones de recursos no rendidos, no ejecutados u observado, se rigen por lo indicado en las presentes bases concursales además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID y sus respectivos anexos, y deberá hacerse vía SISREC o el sistema homologado que sea autorizado por la CGR.

La rendición de gastos corresponderá al período de vigencia del convenio, pero de forma excepcional y siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, se reconocerán -con cargo al subsidio adjudicado- aquellos gastos incurridos para la operación del Centro, en un periodo de retroactividad, comprendido desde el término del último financiamiento vigente recibido por el centro, específicamente aquel que le dio pertinencia al centro para postular al presente concurso. Esta materia será verificada como parte de la revisión de pertinencia de los gastos por parte de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

Los saldos no utilizados o no aprobados en la ejecución del proyecto deberán ser reintegrados a la ANID, con el fin de completar las rendiciones de cuenta y aplicación de la deuda respectiva. ANID, deberá reintegrar estos recursos a la Tesorería General de la República, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto.

A continuación, se presentan los ítems de gastos que podrán ser financiadas con cargo a los fondos transferidos y que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de los proyectos aprobados:

a. **Gastos en Personal**: corresponde a todas las remuneraciones y honorarios del personal del Centro que participe permanentemente en el Plan de Continuidad y que se adscriba a alguna de las categorías indicadas en estas bases. Los montos brutos máximos para el pago de personal, para una jornada laboral completa, factibles de cargarse como gasto al Financiamiento Basal provisto por ANID, están especificados en el Anexo N°1 de las presentes bases concursales; los montos a asignar al personal, deben ser concordantes con los antecedentes curriculares, actividades y la dedicación horaria que éstos(as) mantengan con el Centro.
Los gastos de personal que pueden adscribirse a los fondos de este financiamiento son de 2 tipos:

- ✓ Pagos por contrato con dedicación exclusiva o parcial a este Centro. Los derechos laborales de acuerdo al marco jurídico chileno, deberán pagarse y podrán financiarse total o parcialmente con fondos de Financiamiento Basal.
- ✓ Pagos realizados al personal, académico u otro, contratado por la Entidad Albergante o por las Instituciones Asociadas, que realizará actividades de tiempo total o parcial para el Centro, sin descontinuar dicho contrato, y que, dentro del marco del Plan de Continuidad se considera un incentivo por la labor y responsabilidades acometidas con motivo de éste.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Como parte de los gastos que podrán ser rendidos, se aceptarán rendiciones de fondos destinados al pago de aquellas personas que se hayan desempeñado en el Centro, cuya remuneración se haya realizado con cargo exclusivo al financiamiento del mismo, y que se hayan desvinculado del Centro después de al menos un año trabajando en él.

Queda expresamente establecido que la ANID no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional o administrativa respecto al personal contratado por el proyecto. Es responsabilidad de las instituciones beneficiarias (Entidad Albergante e Instituciones Asociadas), dar cumplimiento a las normas laborales vigentes, para el personal contratado, mientras que será responsabilidad de cada persona que reciba honorarios por parte del proyecto cumplir con la normativa laboral vigente en relación al pago de impuestos a la renta, cotizaciones en instituciones de salud previsional, administradoras de seguros de accidente laboral, enfermedad profesional, invalidez y sobrevivencia, y fondo de pensiones.

b. **Gastos de operación**: Corresponden a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, tales como insumos, fungibles, material, arriendos de equipos y espacios físicos, servicios específicos (computación, contabilidad, transferencia tecnológica y de conocimiento, análisis de laboratorio, etc.), cursos de capacitación relacionados con las actividades de investigación del Centro para el personal no administrativo, gastos involucrados en el diseño, edición e impresión de material y/o publicación digital de publicidad, divulgación de los avances y relaciones públicas del Centro, gastos adicionales que se deba incurrir para la utilización de equipos donados en el lugar de destino, publicaciones generadas por las actividades de investigación del Centro y aceptadas para publicación en revistas de corriente principal (WOS) y otras revistas de impacto en el área de investigación, suscripciones a revistas pertinentes a las investigaciones, pólizas de seguro o boletas de garantía con el fin de garantizar el fiel uso de los recursos transferidos por ANID, gastos relacionados con la obtención de personalidad jurídica, gastos para la contratación de consultorías externas debidamente justificadas, requeridas y atingentes para el desarrollo del proyecto, las cuales no deben constituir el objeto principal del convenio y para las cuales el Centro no posea las capacidades internas (las cuales deberán ser evaluadas y aprobadas por la UCB previamente), gastos para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto y la presentación de los resultados de las investigaciones del Centro en presentaciones y congresos internacionales, entre otros. Se incluyen también el pago de costos de operación, reparación y mantención que podrían ser realizadas a los equipos adquiridos en el marco de la ejecución del proyecto, que no estén incluidos en las pólizas de seguros correspondientes, así como también el pago de costos de operación, reparación y mantención a equipos adquiridos con otros fondos, que sean utilizados en el marco de las actividades del proyecto y que pertenezcan a la Entidad Albergante o a las Instituciones Asociadas.
No es posible financiar estudios de pre y postgrado. No es posible financiar reparaciones de equipos personales.

c. **Equipamiento**: equipos e instrumental requerido para la ejecución del Proyecto. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado, bodegaje, internación e instalación, además de todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. No está permitido comprar equipamiento faltando menos de seis meses para el término del proyecto, con la excepción de razones justificadas de continuidad de las líneas de investigación y su relevancia, lo que será evaluado por ANID.

d. **Gastos de Administración Indirectos**: corresponde a los gastos indirectos realizados por el Centro, destinados a la gestión y administración del proyecto. Estos

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

no podrán exceder de un 5% del monto total asignado por ANID al proyecto. Dentro de los gastos factibles de rendir en este ítem, se encuentran los gastos en servicios básicos (luz, agua, gas, calefacción), personal destinado al proyecto (Investigadores, profesionales, personal de apoyo, etc.), gastos en líneas de comunicación (telefonía, internet, etc.), servicios varios (aseo, seguridad, etc.), pagos por arriendo, o cualquier otro gasto que realice la institución beneficiaria en la gestión indirecta al proyecto. Los gastos rendidos deben estar debidamente respaldados con la documentación tributaria y recibos simples, de acuerdo con lo indicado en el punto 3.2 del instructivo general de rendiciones de ANID. No se aceptarán gastos valorizados por uso de algún bien o servicio. A su vez, no es necesario enviar cotizaciones, dado que, entre otras, son compras realizadas bajo la normativa de cada institución.

**2. Rendiciones de Cuentas**

Las respectivas declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia, así como aquellos procedimientos básicos para la ejecución del proyecto, se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por la ANID en las cláusulas de este convenio, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendiciones de cuentas emitido por el Departamento de Gestión de Rendiciones de la Agencia, sus posibles modificaciones y Anexos propios al concurso que se elaboren y comuniquen durante la ejecución de este Plan y que complementen este instructivo.

Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. También procederá la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.

La rendición de aportes de las contrapartes se realizará en los formatos que proveerá la Unidad de Centros Basales, debiéndose enviar junto a los medios de verificación de dichos aportes, junto al informe final del proyecto.

**SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CENTROS (E INSTITUCIÓN ASOCIADA SI APLICA)**

1) El Centro (o la Entidad Albergante) se obliga a entregar las declaraciones de gastos/rendiciones de cuentas documentadas del uso de los recursos asignados para el proyecto, de acuerdo a lo señalado en la cláusula QUINTA.

2) Los recursos comprometidos por los centros y terceros participantes, ya sean expresados en aportes pecuniarios o valorizados, serán rendidos usando los formatos que proveerá la Unidad de Centros Basales para estos efectos, acompañado de la documentación que acredite su recepción por parte del Representante legal del Centro / Entidad Albergante;

3) El Centro y/o la Entidad Albergante, si así correspondiera, deberá tomar a satisfacción y a favor de la Agencia, cauciones consistentes en boletas o pólizas de garantía bancaria

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

por el fiel uso de los recursos cuya ejecución se prevea para el período respectivo, conforme se establece en la cláusula CUARTA;

4) Cautelar los seguros, resguardos y mantenimiento de los equipos y bienes de capital adquiridos con recursos de la Agencia en concursos anteriores y que son funcionales al Plan de Continuidad, para asegurar que estén operativos y disponibles;

5) Proporcionar los recursos humanos que se consultan en el Plan de Continuidad, de tal manera que éstos puedan llevar a cabo los objetivos del mismo, de manera satisfactoria;

6) Cautelar el pago de las remuneraciones de dicho personal, considerando los montos máximos de acuerdo al Anexo 1 de la Bases Concursales.

7) El accionar del Centro deberá estar en concordancia con las normas de Bioseguridad que dispone el "Manual de Normas de Bioseguridad", de ANID que se encuentra disponible en el sitio web: https://www.anid.cl/ejes-estrategicos/investigacion-aplicada/bioetica-y-bioseguridad/

8) Cautelar que en aquellos casos en que el Plan de Continuidad lo requiera, se deberá solicitar la aprobación de Comité(s) de Ética y/o Bioética institucionales acreditados, previo a realizarlas;

9) Los centros se obligan a realizar las acciones de protección de la propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de trabajos, proyectos o estudios financiados en el contexto de los convenios de subsidio generados en este concurso cuando resulte necesario. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección intelectual e industrial, deberán ceder a terceros, razonablemente a título oneroso o a título gratuito a Instituciones, sus derechos para asegurar que dicha protección ocurra. La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la protección de la propiedad intelectual antes señalada;

10) Proveer de las facilidades para desarrollar o mantener repositorios institucionales, de acuerdo a las instrucciones que surjan de ANID respecto a su Política de Acceso Abierto a Información Científica, con el fin de garantizar el acceso a información y datos científicos generados por el proyecto -en el caso que no existan repositorios globales y propios de la disciplina y grupo de investigación- previo al término por resolución del financiamiento;

11) Permitir y facilitar la visita y acceso de personal de la Agencia para realizar auditorías in situ, evaluaciones por parte de referees y/o panelistas nacionales e internacionales, y visitas a terreno de parte del personal de la Subdirección de Centros.

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el Centro, la Entidad Albergante e Instituciones Asociadas deberán:

a. Asumir el mayor costo que pudiere tener el Plan de Continuidad del Centro respecto de lo programado;
b. Obtener los resultados del Plan de Continuidad del Centro en forma programada;

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

c. Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital, obras y construcciones del Centro, que haya sido financiado parcial o totalmente con recursos aportados por ANID, de forma que se haga notoria la contribución de la Agencia a su ejecución, aun cuando los recursos sean de concursos anteriores.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL (DE LA) DIRECTOR(A), INVESTIGADORES(AS) TITULARES Y OTROS PARTICIPANTES DEL CENTRO**

El/la Director(a) e Investigadores(as) Titulares, son el núcleo responsable de llevar a cabo el Plan de Continuidad y se comprometen al cumplimiento de las obligaciones que se indican en la presente cláusula.

Serán obligaciones del equipo de Investigadores(as) Titulares:

- El/la Director(a) e Investigadores (as) Titulares deben responsabilizarse por el trabajo y cumplimiento de los respectivos objetivos;
- Emplear los recursos asignados por la ANID solamente en el cumplimiento cabal de los objetivos del Plan de Continuidad, sin sobrepasar la asignación aprobada;
- Emplear los aportes de contraparte comprometidos para este Plan de Continuidad, solamente en aquellas actividades propias del Centro que estén en el marco del Plan;
- Solicitar oportuna y fundadamente la autorización de la Agencia, a través de la Unidad de Centros Basales de la Subdirección de Centros, en aquellos casos que el Centro requiera una modificación presupuestaria entre ítems de gasto;
- Presentar a la Agencia el informe final, dentro de los 30 días siguientes de finalizado el proyecto, consistente de un informe técnico y financiero, en el que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas y sus resultados, para la consecución de los objetivos especificados en su propuesta, y de la respectiva rendición financiera con los gastos efectuados en el período de ejecución del proyecto, así como rendición de los aportes de contrapartes, con sus medios de verificación.
- Dar las facilidades requeridas para las visitas a terreno (presenciales o virtuales) del personal de la Agencia, así como para la visita o presentaciones a evaluadores nacionales y/o internacionales que se coordinen con la debida anticipación con la Unidad de Centros Basales de la Subdirección de Centros;
- Dar cumplimiento a las metas señaladas en los indicadores respectivos que acompañan a este Convenio como Anexo 4, sin perjuicio que tanto los indicadores como las metas puedan modificarse durante la ejecución del Plan, en el caso que la evolución y dinámica propia del Centro así lo requiera. Estos cambios deberán ser autorizados por la ANID y claramente justificados y explicados por el Centro y registrados por la Agencia, considerándose anexos sucesivos a este convenio;
- Consecuente con las metas señaladas en los indicadores respectivos que acompañan a este Convenio como Anexo 4, el Centro deberá dar cuenta en el informe técnico final, de documentos publicados y los manuscritos aún en proceso de revisión editorial;
- En aquellos casos de proyectos que incluyen desarrollos tecnológicos, deberá informarse sobre posibles aplicaciones, colaboraciones en I+D con otras entidades no académicas, contratos con empresas o servicios públicos, patentes, licencias, etc.;

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

- Con el objetivo de asegurar el acceso a información científica y datos científicos generados por proyectos financiados por Agencia, así como de agilizar los procesos asociados al monitoreo de la producción científica, los(as) investigadores(as) participantes deben mantener actualizada la información en el Sistema de Productividad;
- Las publicaciones, presentaciones a eventos científicos, tesis, memorias y otros documentos resultantes del quehacer del proyecto, así como eventos auspiciados y/o patrocinados por el proyecto, deberán incluir reconocimientos al proyecto a través de, al menos, el código otorgado por ANID, el acrónimo del Centro y ANID/BASAL. Documentos o material vinculado a eventos, que no citen el patrocinio de la ANID a través de este financiamiento o que no aparezcan asociados al Centro, no se considerarán producto del proyecto;
- Aquellos centros que realicen investigación en territorio antártico con apoyo logístico provisto por INACH, deberán presentar, adicionalmente a los requerimientos previos, una publicación en *ILAIA-Advances in Chilean Antarctic Science* o en el *Boletín Antártico Chileno*, posterior a cada campaña en territorio antártico, según sea determinado por INACH;
- Mostrar resultados del trabajo de formación de estudiantes de pre y postgrado y de entrenamiento a investigadores(as) jóvenes. Estos pueden ser mediante publicaciones en conjunto, tutorías o co-tutorías de memorias y/o tesis, seminarios de licenciatura o de título y/o a través de la presentación en eventos de difusión científica y otras actividades de formación y entrenamiento;
- Mostrar la colaboración nacional e internacional que se desarrolle durante la ejecución del Plan: estadías o pasantías de investigadores(as) extranjeros en el proyecto, firmas de convenios, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) extranjeros, actividades conjuntas entre personal participante del proyecto y personal de las Instituciones Asociadas, entre otras;
- Mostrar colaboración efectiva de los centros y terceros que se desarrolle durante la ejecución del Plan: estadías o pasantías de investigadores(as) y/o profesionales en los otros centros y entidades (terceros), firmas de Convenios conjuntos, postulación conjunta a otras fuentes de financiamiento, co-tutorías y/o coautorías con investigadores(as) de distintos centros y terceros, entre otras;
- Mostrar el apoyo que el Centro desarrolle durante la ejecución del Plan, a grupos de investigación emergentes, a través de intercambio de estudiantes, cursos, pasantías para investigadores, acceso a infraestructura, etc.;
- Frente a incumplimientos no justificados relativos a la entrega, forma, número y/o contenido de la información científico–técnica entregada, ya sea como informe técnico, visita a terreno de evaluador(es) y/o panelista(s) internacional(es) y/o presentaciones sobre temas específicos, la Agencia podrá suspender el traspaso de los recursos hasta que esta situación se regularice. En el caso de que esto no ocurra, la Agencia podrá solicitar la devolución de los recursos traspasados durante el período que se requiere informar y si acordado un plazo prudente entre las partes, dicha situación no se regularizare, la Agencia podrá dar término anticipado al proyecto. Si esta situación se generara con ocasión de la entrega del informe técnico final del proyecto, ello inhabilitará a los(as) investigadores(as) participantes para formar parte de otros proyectos financiados por la Agencia, hasta que esta situación se regularice;
- Considerar enfoque de género para llevar a cabo el plan de continuidad del Centro, para avanzar hacia un balance en toda su organización;

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

- Considerar los lineamientos de la Política de Ciencia Abierta de ANID, para propiciar su aplicación (https://acceso-abierto.anid.cl/)

**OCTAVA: FACULTADES DE LA AGENCIA A TRAVÉS DE LA SUB-DIRECCION DE CENTROS Y DE LA UNIDAD DE CENTROS BASALES**

La Agencia tendrá las siguientes facultades, las cuales ejercerá a través de la Subdirección y Unidades responsables:

- Supervisar la ejecución del Plan de Continuidad, pudiendo disponer su término anticipado, a través de resolución, si a su juicio existen razones fundadas para ello, y supervisar que los recursos transferidos al Centro (o a la Entidad Albergante) sean utilizados en el proyecto para los fines solicitados;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro para reformular objetivos y líneas de investigación, reprogramar actividades específicas, realizar ajustes en sus indicadores, realizar cambios en su personal y todos aquellos que el Centro considere como necesarios e indispensables para el logro de los objetivos del Plan de Continuidad;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro para modificar la distribución del presupuesto del Plan de Continuidad, transfiriendo cantidades de un ítem a otro sobre la base de lo acordado en el Presupuesto anual;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro, para extender el plazo de entrega del informe técnico final;
- Autorizar o denegar solicitudes del Centro, para extender el plazo de ejecución del proyecto, lo cual se hará a través de resolución emitida por la Agencia;
- Revisar los antecedentes de aquellas proposiciones para reemplazar a los (las) Investigadores(as) participantes y profesionales exclusivamente contratados para este proyecto, en caso que éstos se cambien de Institución o renuncien al Centro por razones justificadas durante su ejecución;
- Solicitar, en cualquier momento y con la debida anticipación, información de índole técnica y financiera del Plan;
- Solicitar la información pertinente relativa a los repositorios institucionales y/o globales y propios de la disciplina, al Centro y al equipo de Investigadores(as) Titulares con el fin de garantizar el acceso a información y datos científicos generados por el proyecto, previo al cierre por resolución del mismo;
- Ordenar la inmediata suspensión de la entrega de recursos, en caso de incumplimiento contractual de alguno de los centros, hasta recibir, a su conformidad, una proposición alternativa que asegure el buen cumplimiento de los objetivos del Plan;
- Exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados, en caso de que éstos hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos o cuyo gasto haya sido observado en el proceso de revisión de la rendición de cuentas y entablar, a través de la Agencia, las acciones judiciales pertinentes en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por los centros, mediante el presente CONVENIO, y
- Hacer efectiva la ejecución de las cauciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**NOVENA:**

El Centro o Entidad Albergante, deberá tener una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del Plan de Continuidad, en la cual depositará los recursos

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

transferidos por la ANID y los aportes pecuniarios de las contrapartes si corresponde.

Además, deberá llevar una contabilidad separada de los recursos transferidos por ANID, y mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del Plan de Continuidad por parte de la Unidad de Centros Basales.

Las Instituciones Privadas receptoras de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, deberán informar mediante declaración jurada simple, donde se indique el link de acceso a la información señalada, cual es el proyecto y presupuesto adjudicado, convenio suscrito con ANID, estados financieros, balance y memoria anual de actividades, nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

**DECIMA:**
El (la) Gerente(a) del Centro será el responsable de la gestión de los recursos de contraparte comprometidos en el Plan de Continuidad del Centro y deberá asegurar que dichos recursos sean puestos a disposición del citado Plan. Estará encargado también de la difusión y actividades de extensión y de la identificación de fuentes potenciales de recursos para el Plan de Continuidad. Se requiere dedicación de jornada laboral completa. En caso de que el Centro requiera reemplazar al/la Gerente, se deberá llamar a concurso público con un perfil del cargo aprobado previamente por ANID. Una vez concluido el concurso, se deberán enviar a ANID los antecedentes, así como el curriculum del/la candidata/o seleccionado/a, para su aprobación.

**DECIMOPRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SUBSIDIO O TÉRMINO ANTICIPADO DEL PLAN DE CONTINUIDAD**
Sin perjuicio de lo establecido en este convenio, ANID podrá pedir la suspensión del subsidio del Proyecto a la Entidad Albergante o al Centro, si se constatare incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Albergante o del (de la) Director/a del Centro, o si el Plan de Continuidad no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia. La aludida suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones, explicaciones y fundamentos de la Entidad Albergante y del (de la) Director/a del Centro. Una vez formulados los descargos por parte de la Entidad Albergante y del (de la) Director(a) del Centro, ANID evaluará la situación y podrá poner término al presente convenio.

**DECIMOSEGUNDA: CIERRE DEL PROYECTO**
Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa.

Se dará por cerrado el proyecto, cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, a través de la aprobación del informe técnico final, se haya dado cuenta de los aportes de contraparte comprometidos, se haya aprobado lo declarado o rendido de los recursos transferidos por la ANID al proyecto y reintegrado a ANID el saldo sin ejecutar, obteniendo el certificado de saldo cero, con todo lo cual se habrá tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

**DECIMOTERCERA: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD**

El plazo de ejecución del Plan de Continuidad podrá extenderse por 6 meses, en el caso que el Centro así lo solicite a la ANID y ésta lo apruebe al verificar una situación justificada, sin que aquello implique la entrega de más recursos al Centro por parte de la ANID, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente. Esta solicitud se realiza mediante carta dirigida a la Unidad de Centros Basales (UCB), firmada por el/la Director(a) del Centro y el Representante Legal de la Entidad Albergante, entregando los antecedentes que permitan evaluar la situación que justifica la extensión de plazo. En caso de existir méritos para aprobar dicha solicitud, la UCB solicitará al Departamento Jurídico de la ANID la emisión de la respectiva resolución que apruebe una extensión al plazo de ejecución del Plan.

**DECIMOCUARTA:**

El presente convenio consta de los siguientes anexos los cuales se adjuntan:

Anexo 1: Resumen del Plan de Continuidad.
Anexo 2: Presupuesto del Plan de Continuidad.
Anexo 3: Cuadro resumen de las entidades aportantes.
Anexo 4: Listado de Indicadores (metas comprometidas)
Anexo 5: Cartas de compromiso Entidad Albergante e Instituciones Asociadas

**DECIMOQUINTA:**

Concurre a la suscripción del presente convenio el (la) Director(a) del Centro, cuya individualización se detalla al final del presente convenio, declarando que ha tomado pleno conocimiento del contenido de este instrumento.

**DECIMOSEXTA:**

La Entidad Albergante declara conocer y aceptar las bases del presente concurso. Para todos los efectos legales del presente convenio, forman parte integrante las Bases del CONCURSO APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL, año 2024, aprobadas por Resolución N°xx de xxxxx, de la ANID, además cabe señalar que el objeto social o fines establecidos en los estatutos o acta de constitución de la Institución Beneficiaria/Patrocinante XXX es concordante con el proyecto aprobado por el presente convenio.

**DECIMOSEPTIMA:**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DECIMOCTAVA:**

En cumplimiento del inciso 3° del artículo 9°, de la ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudios y a su comunidad académica. Dicha normativa se encuentra individualizada en la página web institucional de la universidad.
Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la ley N°21.643, en lo pertinente deberá aplicársela normativa en materia de prevención, investigación y sanción del acoso

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

laboral, sexual o de violencia en el trabajo en orden a propender relaciones laborales fundadas en un trato de libre de violencia, compatible con la dignidad de las personas y con perspectivas de género

**DÉCIMONOVENA:**

El presente Convenio se suscribe en igual número de ejemplares originales que los comparecientes, todos de igual tenor y fecha, quedando una en poder de cada parte.

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

## ANEXO 1 – RESUMEN PLAN DE CONTINUIDAD

### APPLICATION FORM

### SUPPORT TO SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL CENTERS OF EXCELLENCE WITH BASAL FUNDING, 2024, ANID

## 1. PRESENTATION OF THE CENTER

### a. Identification of the Center

Indicate the name of the Center, and the requested information.

| | |
|---|---|
| **Name of the Center** | |
| **Abbreviated Name or Acronym** | |

### b. Identification of the Host Entity

The Host Entity will receive the resources, which will be used exclusively for the execution of the proposal. If the Center indicated above is legally registered, then the required information in the boxes below is the information of the Center. If the Center is not legally registered, provide the information of the Entity Hosting of the Center.

| Corporative Name of the Center / Host | RUT |
|---|---|
| | |

## 2. DESCRIPTION OF THE TECHNICAL PROPOSAL

### a. Objectives of the Proposal

Considering the pillars of Basal Centers (Scientific and technological excellence, Training and attraction of human capital, Technology transfer and linkage with other sectors of the economy and with Chilean society, Support for emerging research groups, Communication, dissemination and dissemination activities to other sectors of Chilean society and Generation of national and international networks) and the purpose of this call, describe the general objective and the specific objectives (SO) that are sought to be achieved through this proposal.

| |
|---|
| **General objective:**<br>**Specific objectives (SO):** |

### b. Continuity Plan 2024-2025

For each Line of Research describe its purpose, its contribution to the competitiveness of the Chilean economy, identify the researchers involved, describe the main activities to be carried out, and the results to be obtained.

| |
|---|
| |

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

## ANEXO 2 – PRESUPUESTO DEL PLAN DE CONTINUIDAD

Montos en pesos ($)

| CATEGORÍA | Monto total solicitado a ANID | Porcentaje |
|---|---|---|
| Gastos en Personal | $ - | |
| Gastos de Operación | $ - | |
| Equipamiento | $ - | |
| Gastos de Administración Indirectos | $ - | |
| **Monto solicitado a ANID** | **$ -** | |

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

## ANEXO 3 – CUADRO RESUMEN DE LAS ENTIDADES APORTANTES

| Aportes de la Entidad Albergante y las Instituciones Asociadas | | |
|---|---|---|
| Fuentes | Pecuniario ($) | No Pecuniario ($) |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| Subtotal | $ - | $ - |
| Total | $ | - |

| Fondos provenientes del sector productivo, privado, internacional, gobiernos regionales | | |
|---|---|---|
| Fuentes | Pecuniario ($) | No Pecuniario ($) |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| Subtotal | $ - | $ - |
| Total | $ | - |

| Fondos fiscales concursables de menor envergadura | | |
|---|---|---|
| Fuentes | Pecuniario ($) | No Pecuniario ($) |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| | $ - | $ - |
| Subtotal | $ - | $ - |
| Total | $ | - |

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

# ANEXO 4 – LISTADO DE INDICADORES

## List of Indicators

| | Continuity Plan Indicators (2019-2024) | | | | | | | | | | Support Project (2025) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SCIENTIFIC EXCELLENCE | Year 1 | Report 1 | Year 2 | Report 2 | Year 3 | Report 3 | Year 4 | Report 4 | Year 5 | Report 5 / Up to date achievments | Year 1 |
| Number of ISI publications | | | | | | | | | | | |
| Number of non ISI publications | | | | | | | | | | | |
| Number of citations in ISI Journals | | | | | | | | | | | |
| Annual average impact of the journals that publish the articles | | | | | | | | | | | |
| Others (please describe) | | | | | | | | | | | |

| | Continuity Plan Indicators (2019-2024) | | | | | | | | | | Support Project (2025) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TECHNOLOGICAL TRANSFER AND LINKAGE WITH OTHE | Year 1 | Report 1 | Year 2 | Report 2 | Year 3 | Report 3 | Year 4 | Report 4 | Year 5 | Report 5 / Up to date achievments | Year 1 |
| Number of patent applications | | | | | | | | | | | |
| Number of patent application´s granted | | | | | | | | | | | |
| Number of licenses and/or Technology Transfer Agreements a | | | | | | | | | | | |
| Number of spin-offs companies rising from the Center | | | | | | | | | | | |
| Number of PhDs and Post- Doctorates inserted into the industry | | | | | | | | | | | |
| Number of activities of participation in the definition of public | | | | | | | | | | | |
| Percentage of Center's income financed by commercial enterp | | | | | | | | | | | |
| Percentage of Center's income financed by other private sour | | | | | | | | | | | |
| Number of projects developed and carried out by enterprises | | | | | | | | | | | |
| Others (please describe) | | | | | | | | | | | |

| | Continuity Plan Indicators (2019-2024) | | | | | | | | | | Support Project (2025) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRAINING OF HUMAN RESOURCES | Year 1 | Report 1 | Year 2 | Report 2 | Year 3 | Report 3 | Year 4 | Report 4 | Year 5 | Report 5 / Up to date achievments | Year 1 |
| Number of completed master theses | | | | | | | | | | | |
| Number of completed Ph.D. theses | | | | | | | | | | | |
| Number of posdocs working in the Center | | | | | | | | | | | |
| Number of completed undergraduate theses | | | | | | | | | | | |
| Number of visiting researchers | | | | | | | | | | | |
| Others (please describe) | | | | | | | | | | | |

| | Continuity Plan Indicators (2019-2024) | | | | | | | | | | Support Project (2025) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INTERNATIONAL NETWORKS | Year 1 | Report 1 | Year 2 | Report 2 | Year 3 | Report 3 | Year 4 | Report 4 | Year 5 | Report 5 / Up to date achievments | Year 1 |
| Number of stays and visits of students and researchers from c | | | | | | | | | | | |
| Number of stays and visits of students and researchers of the | | | | | | | | | | | |
| Number of international agreements of exchange with foreign | | | | | | | | | | | |
| Number of ISI publications coauthored with international rese | | | | | | | | | | | |
| Number of theses co-tutored with international researchers (t | | | | | | | | | | | |
| Others (please describe) | | | | | | | | | | | |

| | Continuity Plan Indicators (2019-2024) | | | | | | | | | | Support Project (2025) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SUPPORT TO OTHER NATIONAL RESEARCH GROUPS | Year 1 | Report 1 | Year 2 | Report 2 | Year 3 | Report 3 | Year 4 | Report 4 | Year 5 | Report 5 / Up to date achievments | Year 1 |
| Percentage of usage of the equipment available to external re | | | | | | | | | | | |
| Percentage of theses codirected with national researchers fro | | | | | | | | | | | |
| Percentage of ISI publications written in co-authorship with na | | | | | | | | | | | |
| Participation in projects led by other research teams | | | | | | | | | | | |
| Others (please describe) | | | | | | | | | | | |

| | Continuity Plan Indicators (2019-2024) | | | | | | | | | | Support Project (2025) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OUTREACH ACTIVITIES | Year 1 | Report 1 | Year 2 | Report 2 | Year 3 | Report 3 | Year 4 | Report 4 | Year 5 | Report 5 / Up to date achievments | Year 1 |
| Number of outreach and/or extension activities | | | | | | | | | | | |
| Total number of people attending at dissemination and/or ou | | | | | | | | | | | |
| Others (please describe) | | | | | | | | | | | |

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

# ANEXO 5 - CARTAS DE COMPROMISO

Logo Institucional

**COMPROMISO ENTIDAD ALBERGANTE**

*(Por favor enviar con logo institucional-este documento es obligatorio)*

La/El …… (Nombre completo de la Entidad), en el marco del **CONCURSO DE *APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL 2024***, se compromete a apoyar al desarrollo de la propuesta que se presenta a este concurso, por el Centro ……(Nombre completo del Centro).

El alcance de este compromiso cubre los siguientes aspectos: …… (Indicar que se da continuidad a los compromisos adquiridos respecto al proyecto anterior).

Asimismo, la entidad brindará las facilidades que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente proyecto, especialmente tomará todas las medidas necesarias para el fiel uso de los recursos que en razón de este proyecto le serán asignados.

Adicionalmente la Entidad Albergante se compromete a realizar un aporte al proyecto consistente en:

| Tipo de Aporte | Monto ($) | Detalle |
|---|---|---|
| Aporte Pecuniario | | |
| Aporte Valorizado | | |

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

*Nombres y Apellidos*

*Cargo en la Institución*

**Fecha (día/mes/año)**

**COMPROMISO INSTITUCIÓN ASOCIADA**

*(Enviar en hojo de carta con logo institucional-de aplicar este documento es obligatorio)*

La /El …… (nombre completo de la Institución), en el marco del **CONCURSO DE *APOYO A CENTROS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE EXCELENCIA CON FINANCIAMIENTO BASAL 2024***, se compromete a apoyar en calidad de Institución Asociada, al desarrollo de la propuesta que se presenta a este concurso, por el Centro ……(Nombre completo del Centro).

El alcance de este compromiso cubre los siguientes aspectos: …… (Indicar que se da continuidad a los compromisos adquiridos respecto al proyecto anterior)

Asimismo, la entidad brindará las facilidades que sean necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente proyecto, especialmente tomará todas las medidas necesarias para el fiel uso de los recursos que en razón de este proyecto le serán asignados.

Adicionalmente la Institución Asociada se compromete a realizar un aporte al proyecto consistente en:

| Tipo de Aporte | Monto ($) | Detalle |
|---|---|---|
| Aporte | | |
| Aporte | | |

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

*Nombres y Apellidos*
*Cargo en la Institución*

**Fecha (día/mes/año)**

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

REPRESENTANTE LEGAL :
CARGO :
R.U.N. :
PERSONERÍA :

FIRMA :_____

**ENTIDAD ALBERGANTE**
REPRESENTANTE LEGAL :
CARGO :
R.U.N. :
PERSONERÍA :

FIRMA :_____

**DIRECTOR/A DEL CENTRO**
R.U.N. :

FIRMA :_____

FIN TRANSCRIPCIÓN DE CONVENIO TIPO

2.- Hágase el llamado para el presente certamen y publíquese de acuerdo con lo indicado en las presentes bases;

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E498029/2024
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 07/06/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

3.- Remítase copia de la presente Resolución a la Subdirección de Centros, al Departamento Jurídico y a Oficina de Partes

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

Alejandra Patricia Pizarro Guerrero

Firmado digitalmente por Alejandra Patricia Pizarro Guerrero
Fecha: 2024.02.08 17:49:04 -03'00'

Alejandra Pizarro Guerrero
Directora Nacional
Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ted N°: E997/2024
Memorándum: 989/2024